



7

91

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 29 de octubre de 2015

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a Ud. para presentar a través suyo ante la Honorable Cámara de Senadores el Anteproyecto de "PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES".-

A través del Proyecto que presentamos se pretende conocer los motivos por los cuales aún no fue construido el camino que se ha obligado el Estado Paraguayo a realizar para comunicar y garantizar el derecho al libre tránsito, entre el lugar elegido para el reasentamiento de la Comunidad Indígena Yakye Axa con la Ruta que une las localidades de Pozo Colorado y Concepción, en el Departamento de Presidente Hayes, acción que se inscribe en el cumplimiento de obligaciones internacionales originadas en la Sentencia del 17 de junio de 2005, recaída contra el Estado Paraguayo, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el caso "Comunidad Indígena Yakye Axa vs. Paraguay".

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para saludarle con nuestra consideración más distinguida.

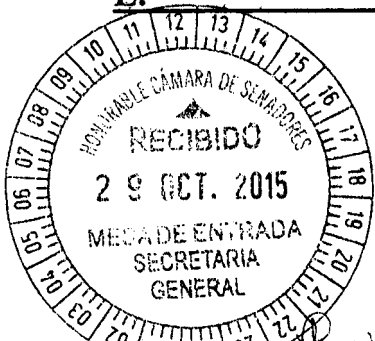
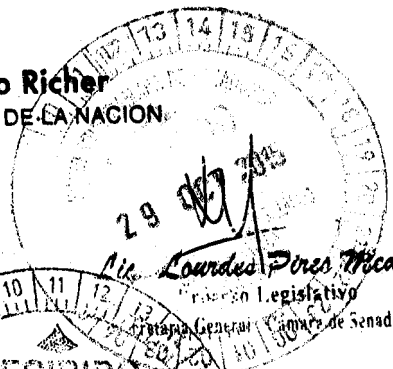
Luis B. Wagner
Presidente
Comisión Pueblos Indígenas
Honorable Cámara de Senadores

Hugo Richer
SENADOR DE LA NACION

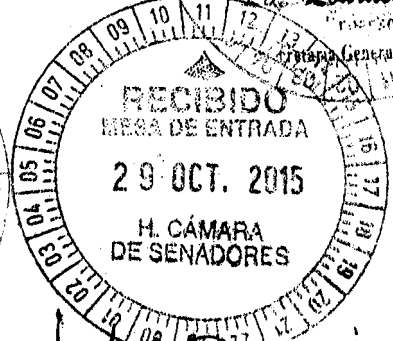
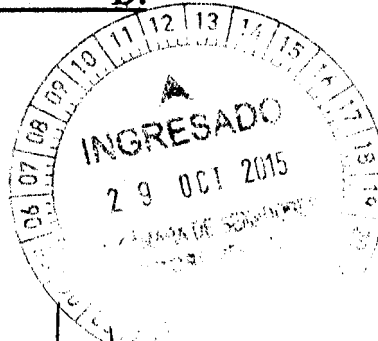
Al Senador Nacional
Don Mario Abdo Benítez, Presidente
Honorable Cámara de Senadores

1/2

E. S. D.



Abg. Erica Noemi Vargas
Mesa de Entrada - Sría. General
H. Cámara de Senadores



H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° _____

POR LA CUAL SE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y COMUNICACIONES

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- PEDIR Informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones con relación al Proyecto de Infraestructura Vial en tierras adquiridas y entregadas a la Comunidad Indígena Yakye Axa por el Estado Paraguayo, acerca de los motivos por los cuales aún no fue construido el camino que se ha obligado el Estado paraguayo a realizar para comunicar y garantizar el derecho al libre tránsito, entre el lugar elegido para el reasentamiento de la Comunidad Indígena Yakye Axa con la Ruta que une las localidades de Pozo Colorado y Concepción, en el Departamento de Presidente Hayes, acción que se inscribe en el cumplimiento de obligaciones internacionales originadas en la Sentencia del 17 de junio de 2005, recaída contra el Estado paraguayo, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el Caso "Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Vs. Paraguay".

Artículo 2°.- ESTABLECER un plazo de 15 (quince) días, para remitir el informe solicitado a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 192 de la Constitución Nacional y por el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05. "Que Reglamenta los artículos 192, 209 y 211 de la Constitución Nacional sobre los Plazos Legislativos".-

Artículo 3°.- DE FORMA.-

Luis J. Wagner
Presidente
Comisión Pueblos Indígenas
Honorable Cámara de Senadores

Hugo Richer
SENADOR DE LA NACION

$\frac{2}{2}$